

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:
RADICADO No.:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
ASUNTO:

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
150013153002-2022-00129-00
DIEGO ARLEY MEDINA REYES Y OTROS
EVANGELISTA VERGARA GUERERO Y OTRO
OFICIOS INPEC

Tunja, veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Por lo advertido por el apoderado de la parte demandante, se hace necesario oficiar de manera célere e inmediata, a efectos que el INPEC y la Cárcel La Modelo Bogotá, se sirvan facilitar los medios para garantizar la concurrencia del demandante a la audiencia virtual que fuera fijada mediante providencia de veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), la cual ha de llevarse a cabo el veintinueve (29) de febrero del presente año, a las nueve (09:00) de la mañana. **Por secretaría oficiase de la forma más idónea, dando un mensaje de urgencia al respecto, teniendo en cuenta la proximidad de la diligencia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No **05**, hoy
VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

CRISTINA GARCIA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:
Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4092b701903b3a46cc24a57ad3f0bd9ee33e1ecbd32a4a81d061a802bbe7c2f1**

Documento generado en 23/02/2024 11:31:17 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>